



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “BBVA Colombia”
Demandado:	Patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Oviedo parque Residencial Juan Carlos Castro Arias
Radicado:	630013103002-2022-00053-00
Asunto:	Pone en conocimiento y requiere

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento la resolución 004 del 03 de enero de 2024, mediante la cual se terminan los contratos de encargo fiduciario entre FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA y la intervenida PROMOTORA OVIEDO ARMENIA SAS (doc. 106) y Resolución 005 del 03 de enero de 2024, mediante la cual se dan por terminados los contratos de encargo fiduciario suscritos entre ALIANZA FIDUCIARIA SA y la intervenida GEO CASAMAESTRA SAS (doc. 107)

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte ejecutante por el término de tres días, el auto No. 670-000910 con radicación 2023-05-003929 del 22 de agosto de 2023 expedido por la Superintendencia de Sociedades de Manizales Caldas que admitió en proceso de reorganización abreviado a la persona natural comerciante JUAN CARLOS CASTRO ARIAS (doc. 108) , a fin de que en el término de su ejecutoria , manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario Patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Oviedo Parque Residencial, conforme lo regula la Ley 1116 de 2006 en su artículo 70.

Se pone en conocimiento del promotor designado por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para el proceso de reorganización, Juan Carlos Castro Arias, que terminado el plazo concedido a la parte actora en el punto para que se pronuncie sobre continuar la ejecución con el deudor solidario, se procederá por parte de este Despacho a remitirle el proceso para que obre en el proceso de reorganización que allí se adelanta.

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales, de manera preferente, notifíquese a la apoderada de la parte demandante y al promotor designado por la regional de



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales el contenido del presente auto a través de los correos electrónicos: abogadosgomezossa@hotmail.es y al promotor en la dirección para notificaciones aportada : AV. Centenario Cr. 6 Norte 3 N – 03 Armenia – Quindío, Celular 3024673732, correo electrónico: juancastro@casamaestra.com.co contabilidadcasa366@gmail.com

Por último, se pone en conocimiento de las partes lo informado por el Municipio de Dosquebradas que mediante la Resolución 2047 de 2023 la intervención administrativa de las sociedades GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA SAS, GEO CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA SAS y GEO CASAMAESTRA SAS que hace la Secretaria de Gobierno de Dosquebradas.

Comuníquese al agente interventor Octavio Restrepo Castaño y compartir el expediente al correo electrónico intervencionescasamaestra@gmail.com que en esta ejecución las sociedades demandadas: GEO CASAMAESTRA SAS NIT. 900.376.562-6 ; LA SOCIEDAD PROMOTORA OVIEDO ARMENIA SAS NIT. 900.964.406-8, se encuentran en procesos de reorganización (doc.48) ; razón por la cual con respecto a dichas sociedades se suspendió el proceso y se remitió el link a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para el proceso de reorganización que allí se adelanta.

El despacho queda atento a cualquier información adicional que se requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae32ae566d5ed7f5f7abbb5d3010c59551716c7976132779bd87a9b31465658**

Documento generado en 18/01/2024 08:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>